



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00042 - 2025 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 03 de febrero del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Memorandum N°082 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal - MDQ; Resolución de Alcaldía N° 000038 - 2025 - A - MDQ/LC, de fecha 30 de enero del 2025; Informe N° 0108 - 2025 URRHH - MDQ - LC/Jchq; Informe N° 014 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal - MDQ, sobre propuesta para la encargatura del cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ,

y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno compitiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDQ, es un órgano de segundo nivel organizacional, responsable del asesoramiento en aspecto jurídico - legal, que emite opinión legal en asuntos de su competencia, (...) garantizando la legalidad de las normas emitidas por el Concejo Municipal y Alcaldía, así como de las demás instancias (...);

Que, en lo que respecta a la designación y/o contratación del empleado de confianza, la Ley Marco del Empleo Público señala que, el empleado de confianza "Desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El Personal Establecido en los numerales (1) (Funcionario Público). 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP de la entidad". Estando a la citada norma, tenemos que, tanto los empleados de confianza, los funcionarios públicos y Directivos Superiores, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, sin la realización del concurso publico correspondiente, en concordancia con la excepcionalidad prevista en la Ley Marco del Empleo Público, ya descrito en el párrafo precedente;

Que, se tiene le Memorandum N° 082 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 03 de febrero del 2025, por medio del cual el Gerente Municipal - MDQ, dispone al jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ, realizar la evaluación correspondiente, de acuerdo a los documentos de gestión vigentes y/u otras normativas legales vigentes, del perfil profesional del Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez identificado con DNI N° 41588264 (Actual jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ), para otorgarle la encargatura de funciones en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 0108 - 2025 - URRHH - MDQ - LC/Jchq, de fecha 03 de febrero del 2025, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ, informa lo siguiente: "(...) con la debida justificación normativa, habiendo realizado la evaluación del Curriculum Vitae del Profesional Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez con Registro





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

ICAC 5605, se llega a concluir que el personal propuesto cumple con el perfil requerido para el puesto de Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 014 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 03 de febrero del 2025, con el cual el Gerente Municipal - MDQ, remite la propuesta para la encargatura del Cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, al Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez, identificado con DNI N° 41585264;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario encargar a un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de la Municipalidad distrital de Quellouno, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutivo, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, al **ABG. JUAN CARLOS HUAMANI QUIÑONEZ, identificado CON DNI N° 41588264, con ICAC N° 5605,** conforme a lo solicitado en el Informe N° 014 - 2025 - HDC/GM - MDQ, de fecha 03 de febrero de 2025, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P Y P.
- Administración
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Edwin C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Carolina Sotomayor Chaparro  
DNI: 48036332  
SECRETARIA GENERAL